



GESTIÓN 2023-2026

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDL/A

Limatambo, 30 de abril del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD ISTRITAL DE LIMATAMBO**

#### **VISTO:**

En la sesión ordinaria de concejo Municipal, de fecha 25 de abril del 2024, el Informe N° 0015-2024-YEHA/OGMRS/SGMARN/MDL, INFORME N° 085-2024-LCHH/SGMARN/MDL e INFORME LEGAL N° 064-2024-OAJ-MDL/A/C, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDL, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Limatambo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Limatambo, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 064-2024-OAJ-MDL/A/C, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDL, Sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Limatambo, señala que, revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Limatambo (Programa Municipal EDUCCA-Limatambo), remitido con el Informe N° 0015-2024-YEHA/OGMRS/SGMARN/MDL, de fecha 18 de abril del 2024, del Responsable de la Oficina de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Solicita aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Limatambo, mediante Ordenanza Municipal,



GESTIÓN 2023-2026

INFORME N° 085-2024-LCHH/SGMARN/MDL, del Subgerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Solicitud la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la MDL mediante Ordenanza Municipal, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, este despacho opina por la procedencia de la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

Estando a los expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por unánime, ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Limatambo que como anexo de cinco (05) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCÁRGUENSE**, a la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad de Limatambo, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Limatambo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, al Jefe de Presupuesto Planificación y Racionalización de la Municipalidad de Limatambo, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ESTABLECER**, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DEJAR**, todo acto administrativo y/o Ordenanza Municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – **DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Limatambo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

Dado en la casa del Gobierno Municipal, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad de  
**LIMATAMBO**  
Generando bienestar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 056-2025-GM-MDL/A**

Limatambo, 31 de marzo del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 013-2025 de fecha 26 de febrero del 2025, del Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, El informe N° 065-2025-MDL-OPPR/LBAR de fecha 31 de marzo del 2025, del Jefe de la Oficina De Presupuesto Planificación y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad de  
**LIMATAMBO**  
Generando bienestar

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Informe N° 013-2025 de fecha 26 de febrero del 2025, del Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales; del Ing Américo Berrio Ochoa, Solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Limatambo mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante el informe N° 065-2025-MDL-OPPR/LBAR de fecha 31 de marzo del 2025, C.P.C. Luis Benjamín Arriaga Rozas, del Jefe de la Oficina de Presupuesto Planificación y Racionalización, quien aprueba el plan de trabajo, con presupuesto de S/. 84,970.00 para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Limatambo, con rubro 09, Recursos Directamente Recaudados.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDL/A, de fecha 03ENE2024, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Limatambo (Programa Municipal EDUCCA – Limatambo); con presupuesto de S/. 84,970.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Limatambo, con rubro 09, con Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Oficina de Estadística e Informática, para la publicación en la plataforma virtual de la entidad, ([municipalidaddelimatambo@gmail.com](mailto:municipalidaddelimatambo@gmail.com)) para su cumplimiento

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
C.P.C. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz  
D.N.I: 25002542  
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO**  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



**INFORME N° 065-2025-MDL-OPPR/LBAR.**

A : **C.P.C. JUAN ENRIQUE DEL MAR SANTACRUZ**  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Limatambo.  
DE : **C.P.C. LUIS BENJAMIN ARRIAGA ROZAS**  
Jefe de la Oficina de Presupuesto Planificación y Racionalización  
ASUNTO : **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO**  
REFERENCIA : **INFORME N° 013-2025-ABO/SGMARN/MADL.**  
PROVEIDO. 1346-2025  
FECHA : **Limatambo, 31 de Marzo del 2025**

Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarlo y a la vez responder, al Proveido de Gerencia Municipal N° 1346-2025 e Informe N° 013-2025-ABO/SGMARN/MADL. En el cual solicitan aprobación del trabajo con un presupuesto de S/. 84,970.00 para la implementación del programa municipal educa de la municipalidad distrital de Limatambo. Con respecto a lo solicitado debo indicar, que la oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización **otorga presupuesto de 84.970.00 con el rubro 09 recursos directamente recaudados.** Es importante mencionar que la asignación de dicho presupuesto estará sujeto a la recaudación de la oficina de rentas.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y acciones correspondientes

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
C.P.C. Luis Benjamin Arriaga Rozas  
Mat. 034225  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
GERENCIA GENERAL

<b>RECIBIDO</b>
FECHA: <b>31 MAR. 2025</b>
HORA: <b>4:59</b> N° <b>23.30</b>
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL

PROYECTO N° <b>23.30</b>
FECHA <b>31/MAR/2025</b>
A: _____
DISPOSICION: _____



## INFORME N° 013- 2025 -ABO/SGMARN/MDL

PARA : CPC. JUAN ENRIQUE DEL MAR SANTA CRUZ.  
Gerente Municipal.

DE : ING. AMERICO BERRIO OCHOA.  
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ASUNTO : SOLICITO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO MEDIANTE RESOLUCIÓN  
GERENCIAL

FECHA : Limatambo, 26 de febrero del 2025.



Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la (Subgerencia de medio Ambiente y Recursos Naturales/unidad a cargo del programa), ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2025 para implementar el Programa Municipal EDUCCA- (Municipalidad Distrital de Limatambo) aprobado por Ordenanza N° 004-2024-MDL, de fecha 30 de Abril del 2024.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal y/o Alcaldía.

### I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el **porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación** de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDL, de fecha 30 de abril del 2024., la Municipalidad Distrital de Limatambo aprobó su Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

### III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Limatambo**, va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

### IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación **del plan de trabajo 2025 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD**



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**DISTRITAL DE LIMATAMBO**, a través de una Resolución de Gerencia Municipal y/o Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2025
- Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal y/o Alcaldía

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,





**LIMATAMBO**

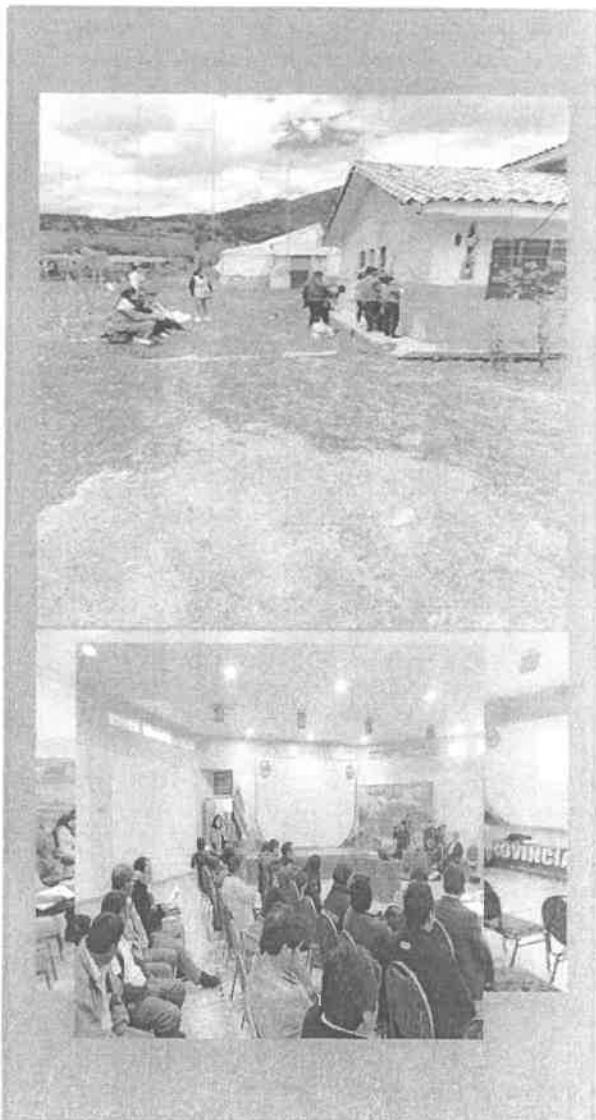
PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

Programa Municipal de  
Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Distrital  
de Limatambo

# PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





## INDICE

I.	INTRODUCCION .....	3
II.	JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .....	4
III.	UNIDAD ORGANIZADA A CARGO DEL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA EDUCCA.....	4
IV.	OBJETIVOS.....	4
4.1	Objetivo General .....	4
4.2	Objetivos Específicos. ....	5
V.	LINEAS DE ACCION .....	5
5.1	Educación Ambiental Escolar.....	5
5.2	Educación Ambiental Comunitaria .....	6
5.3	Actividades a realizar .....	6
VI.	PROGRAMACION .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
VII.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO .....	16
7.1	LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR.....	16
7.2	LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA .....	16
7.3	PRESUPUESTO PARA PERSONAL .....	16
7.4	PRESUPUESTO TOTAL.....	16

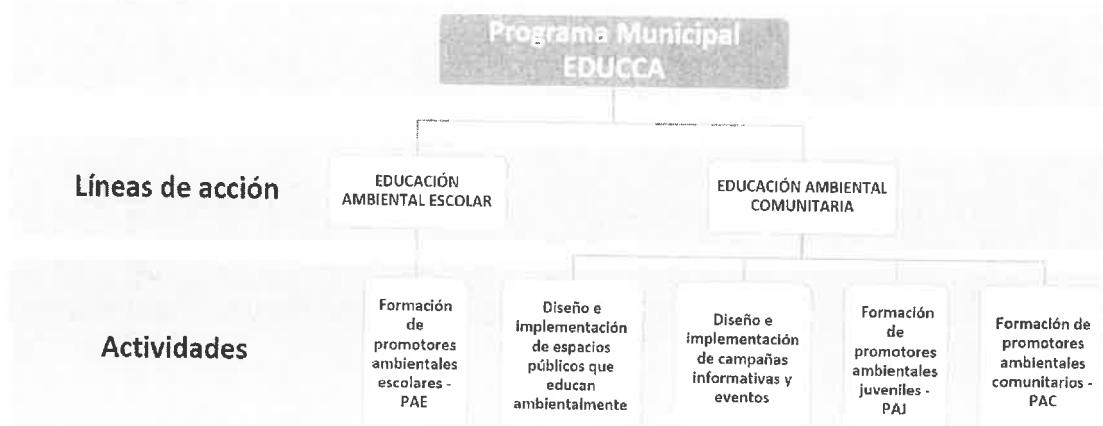


## I. INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de Limatambo, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDL, de fecha 30 de Abril del 2024, aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para en cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizaran diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Limatambo, trabajara las siguientes líneas de acción:



Estas líneas de acción buscan articular de forma concentrada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Limatambo y así poder elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.



## II. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Este plan de trabajo EDUCCA (Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Limatambo propone elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de la sociedad civil a favor del ambiente. También se involucrará a las principales instituciones educativas del Distrito de Limatambo con el objetivo de sensibilizar y promover la cultura ambiental mediante la participación activa.

El Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Limatambo, desarrollara talleres de fortalecimiento de capacidades en todos los niveles de la población, sensibilizar a los diferentes grupos de la Población Limatambeña participando en talleres virtuales, campañas de limpieza, entre otras programadas.

## III. UNIDAD ORGANIZADA A CARGO DEL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA EDUCCA

Entidad	Municipalidad Distrital de Limatambo
Unidad Orgánica	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación	Subgerencia de Gestión Ambiental

## IV. OBJETIVOS

### 4.1 Objetivo General

El Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2025, tiene como objetivo general contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la sociedad civil (niños, jóvenes y adultos) del Distrito de Limatambo alineados a las normativas ambientales vigentes.



## 4.2 Objetivos Específicos.

- Desarrollar actividades de sensibilización y educación ambiental en las instituciones educativas de nivel primario y secundario del Distrito de Limatambo. Para la conservación y protección del ambiente.
- Ejecutar acciones de cultura y conciencia ambiental comunitaria para la mejora de la calidad de vida en la población Limatambeña.
- Fomentar la participación de la población local en acciones y actividades a ser implementadas.
- Fomentar la importancia de la conservación de los Recursos Naturales.

## V. LINEAS DE ACCION

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Limatambo, trabajara las siguientes líneas de acción.

### 5.1 Educación Ambiental Escolar

La Educación Ambiental está orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.



## 5.2 Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Para ello, dentro del Programa Municipal EDUCCA considera los espacios públicos en general, como modalidades de acción personal, familiar y comunitario, para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente el ejercicio de una ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Se considera como espacio público abierto a los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, entre otros, los que pueden cumplir con el rol de “espacios educadores” de manera lúdica para quienes los visitan. Para ellos se deberá acondicionar estos espacios con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, etc. Como espacios públicos cerrados se puede considerar a las bibliotecas, cines, teatros, coliseos, salones comunitarios, entre otros, que propician la realización de diferentes actividades de educación ambiental, dado que a ellos concurren niños, adolescentes, jóvenes y adultos en búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales dentro del distrito, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

## 5.3 Actividades a realizar

- Capacitaciones



Las capacitaciones ambientales consisten en cursos sobre diversos temas ambientales cuyo manejo es necesario o imprescindible para los PAC, PAE y PAJ.

➤ **Campañas**

Tienen como objetivo concientizar a la población del impacto que tienen sus actividades diarias en el ambiente.

➤ **Eventos ambientales**

Son eventos que buscan la participación y concientización de la población para el cuidado del medio ambiente.

➤ **Implementación de espacios públicos**

Son espacios áreas que se diseñan para educar ambientalmente mediante jornadas ambientales.



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO**

**PLAN DE TRABAJO 2025**

Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
<b>Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar</b>							
	1.- Coordinación con las I.E del distrito para identificar las instituciones educativas a intervenir	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	40	papel, laptop, internet, lúpiceros	Febrero	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN	
	2.-Identificación de los PAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE capacitados.</li> </ul>	4	papel, laptop, lúpiceros, internet	Abrial	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN	
	3.Ceremonia de acreditación y juramentación de los PAE en cada Institución Educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> </ul>	40	Equipo de sonido, refrigerios, chalecos, gorros	Abrial	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN	
Actividad 1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares	4.-Promover proyectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PEA y docentes</li> </ul>	10		Abrial	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN	
	Taller 1: Rol del Promotor Ambiental Escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> </ul>	5	Profesional responsable, proyector, laptop, refrigerio, papel, equipo de sonido, folder manilo, libretas, lúpiceros ecológicos.	Junio-Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN	
	Taller 2: Manejo adecuado de Residuos Sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> </ul>	30		Julio-Setiembre		
	Taller 3: Incendios Forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> </ul>	20		Agosto-octubre-Noviembre		
	Taller 4: Problemática ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> </ul>	5	Equipo de sonido, constancias y refrigerio	Noviembre	Sub Gerencia de	
	5.-Ceremonia de reconocimiento de PAE						



	● Número de instituciones educativas reconocidas.			Medio Ambiente Y RR NN	
Sub Total					3,260.00

PLAN DE TRABAJO 2025					
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO					
Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha
Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria					Presupuesto
Actividad 2.1. 1.- Identificación y Selección de los espacios públicos a intervenir	● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	5	papel, laptop, internet, lapiceros	Julio	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
2.- Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente. Con Banners educativos que contengan información de la protección y cuidado del medio ambiente.	● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	5	Banners, papelotes, papel lustre, plumones de papel, cartón cartulina, molde de letras, silicona, cinta embalaje, mesas, sillas, escritorio, pintura	Julio	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
	● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	70	Escoba, recogedor, pintura de pared	agosto-octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
Sub Total	5.-Mantenimiento de los espacios implementados				2,300.00



● Número de campañas informativas realizadas.	5						
● Número de personas que participan en campañas informativas.	10						
● Número de eventos realizados con temática ambientales.	3						
● Número de personas que participan en eventos.	80						
1.-Programas radiales, redes sociales que incluye infografías y afiches de sensibilización para su difusión							
Actividad 2.2. Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos							
2.-Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos a distancia							
3.-Campañas educativas Eco trueque que incluye reciclar botellas							
Limatambo Limpio que incluye jornadas de limpieza							
No más Incendios							
4.-Eventos abiertos a todo el público del distrito.							
Por dia mundial del Medio Ambiente							
Por el aniversario de Limatambo: Recicla moda que incluye desfile de modas con material reciclado							
Eco cine							
Sub Total							



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

ESTIMACIONES Y CRONOGRAMA AMBIENTAL

1.- Convocar a PAJ vía redes sociales	15	papel, laptop, internet, lapiceros	agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
2.- Elaborar base de datos de PAJ: Nombre y Apellidos, Centros de Estudio, Carrera, Correo Electrónico, Número de Teléfono	4	papel, laptop, lapiceros, internet	agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
3.-Crear grupo de WhatsApp	4	internet, equipo celular	agosto-octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
4.- Talleres de capacitación y asistencia técnica en Funciones de los PAJ. Manejo de Residuos sólidos Compostaje y valorización de residuos sólidos Cambio climático Incendios forestales	2	laptop, papel, internet, afiches, refrigerio	agosto-octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
Actividad 2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	3	equipos y materiales	septiembre-octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
5.- Coordinar capacitaciones virtuales, radiales, inscripciones y entrega de módulos	10	equipos y materiales	noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
6.- Elaborar materiales educativos(audiovisual/gráfico y radial)	10	equipos y materiales	noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN
7.-Ceremonia de reconocimiento y entrega de constancias o certificados.		Recursos humanos, certificados, refrigerio	Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

Sub Total	<p>1.- Definir localidades y/o viviendas participantes, JASS, regantes y acreditación</p> <p>2.- Talleres de capacitación y asistencia técnica</p> <p>Manejo de Residuos sólidos</p> <p>Compostaje</p> <p>Lombriicultura</p> <p>Incendios Forestales</p> <p>Actividad 3.4.</p> <p>Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> </ul>	<p>20</p> <p>4</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>10</p>	<p>papel, laptop, internet, lúpberos</p> <p>recursos humanos, equipos y materiales, proyector, afiches y trípticos, laptop, equipo de sonido, refrigerios</p> <p>recursos humanos, equipos y materiales, internet, laptop, cartulinas, hojas de colores</p> <p>recursos humanos, equipos y materiales, combustible, movilidad</p> <p>Recursos humanos, incentivos económicos. certificados, refrigerios</p>	<p>julio-septiembre</p> <p>agosto</p> <p>agosto</p> <p>agosto-noviembre</p> <p>noviembre</p>	<p>Sub Gerencia de Medio Ambiente Y RR NN</p>	<p>2360.00</p> <p>2150.00</p>
Sub Total	5.- Gestionar reconocimiento						



**PLAN DE TRABAJO 2025**  
**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Municipalidad Distrital de Limatambo**

Actividad	Indicador	Met a	P. Unitario	Presupuest o
Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar				
	Numero de PAE acreditados	40	3.00	120.00
	Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PEA y/o docentes	4	250.00	1000.00
Actividad 1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares	Numero de PAE capacidades	40	0.00	0.00
	Numero de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	20	0.00	0.00
	Numero de instituciones educativas que participan en el programa EDUCCA	10	0.00	0.00
	Número de proyectos ambientales implementados por los PEA y docentes	5	350.00	1750.00
	Numero de PAE reconocidos	30	10.00	300.00
	Numero de docentes reconocidos	20	3.00	60.00
	Numero de instituciones educativas reconocidas	10	3.00	30.00
Sub Total				3260.00
Actividad	Indicador	Met a	P. Unitario	Presupuest o
Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria				
Actividad 2.1. Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educen Ambientalmente	Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	5	150.00	750.00
	Número de actividades de promoción cultura-ambiental implementadas	5	250.00	1250.00
	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural. Ambiental realizadas	60	5.00	300.00
Sub Total				2300.00



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Actividad	Indicador	Meta	P. Unitario	Presupuesto
<b>Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria</b>				
	Número de campañas informativas realizadas	5	300.00	1500.00
	Número de personas que participan en campañas informativas	5	6.00	30.00
	Número de eventos realizados con temática ambiental	3	400.00	1200.00
Actividad 2.1. Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos	Número de personas que participan en eventos	5	6.00	30.00
	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	100	0.00	0.00
	Número de material comunicacional audiovisual generado	4	0.00	0.00
	Número de material comunicacional grafico generado	3	200.00	600.00
	Número de horas de difusión de temas ambientalmente en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	20	50.00	1000.00
<b>Sub Total</b>				<b>4360.00</b>
Actividad	Indicador	Meta	P. Unitario	Presupuesto
<b>Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria</b>				
	Número de PAJ acreditados	15	10.00	150.00
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	4	100.00	400.00
Actividad 2.3.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	4	0.00	0.00
Formación de Promotores Ambientales Juveniles	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	2	350.00	700.00
	Número de proyectos ambientales implementados PAJ	3	350.00	1050.00
	Número de PAJ reconocidos	6	10.00	60.00
<b>Sub Total</b>				<b>2360.00</b>



Actividad	Indicador	Meta	P. Unitario	Presupuesto
Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria				
Actividad 3.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Numero de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos	15 2 4 5 5	10.00 80.00 10.00 350.00 10.00	150.00 160.00 40.00 1750.00 50.00 2150.00 14430.00
Sub Total				
ITEM	Presupuesto para personal	Unidad	Costo	Costo
Personal	Detalle	Medida	Unitario	Parcial
Externo	Promotor Ambiental	Mes (10)	980	9800
		Total		9800



## VI. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

### 6.1 LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR

Concepto	Costo (s/)
1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares	3,260.00
Sub Total	3,260.00

### 6.2 LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

Concepto	Costo (s/)
2.1. Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educen Ambientalmente	2,300.00
2.2. Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos	4,360.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	2360.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	2150.00
Sub Total	11,170.00

### 6.3 PRESUPUESTO PARA PERSONAL

Presupuesto para personal	Unidad	Costo	Costo
Detalle	Medida	Unitario	Parcial
Promotor Ambiental	Mes(10 )	980	9800
	Total		9800

### 6.4 PRESUPUESTO TOTAL

Concepto	Costo (s/)
Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar	S/ 3,260.00
Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	S/ 11,170.00
Presupuesto para personal	S/ 9,800.00
Total	24,230.00